



PERIODOS TRANSITORIOS DE CADA TIPO DE DECLARACIÓN DEL REGLAMENTO (CE) N° 1924/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, RELATIVO A LAS DECLARACIONES NUTRICIONALES Y DE PROPIEDADES SALUDABLES EN LOS ALIMENTOS

SEPTIEMBRE 2007

Cómo se ha confeccionado este cuadro:

El Reglamento 1924/2007 establece conceptualmente los siguientes tipos de declaraciones:

1. Declaraciones Nutricionales
2. Declaraciones de Salud
 - 2.1. Declaraciones de Salud basadas en pruebas científicas generalmente aceptadas (Art. 13.1)
 - 2.1.a) Salud que se refiera a función relativa al crecimiento, desarrollo o función corporal (Art. 13.1.a)
 - 2.1.b) Salud que se refiera a función psicológica y comportamental (Art. 13.1.b)
 - 2.1.c) Salud que se refiera a adelgazamiento, control peso, disminución sensación hambre, aumento sensación saciedad, reducción aporte energético dieta (Art. 13.1.c)
 - 2.2. Declaraciones salud basadas en pruebas científicas recientemente obtenidas (Art. 13.5)
 - 2.3. Declaraciones salud de reducción de riesgo de enfermedad (Art. 14)
 - 2.4. Declaraciones salud relativas al desarrollo y salud de los niños (Art. 14)

Cada uno de los tipos de declaraciones citados tiene su periodo transitorio correspondiente (excepto las declaraciones para niños tipo diferenciado del resto en el último momento por lo que se olvidó prever periodo transitorio).

En la mayoría de los tipos citados hay varios periodos transitorios en función de diversas consideraciones (si se estaba realizando la declaración de acuerdo con la legislación de algún Estado miembro, si se ha solicitado autorización para la misma, u otras).

El presente cuadro pretende reflejar todos y cada uno de los periodos transitorios de cada tipo de declaración.

PERIODO TRANSITORIO PARA LAS DECLARACIONES NUTRICIONALES				
		PLAZO	CONDICIONES ESPECIFICAS (SI PROCEDE)	OBSERVACIONES
1	Nutricional del anexo , que cumple condiciones del anexo	Se puede utilizar desde 1/07/07 (Artículo 29)	Cumplir condiciones específicas indicadas	
2	Nutricional del anexo , que no cumple las condiciones del anexo	Se puede utilizar hasta expiración stock de producto con límite máximo 31/07/09 (Artículo 28.1)	Producto comercializado o etiquetado conforme a la legislación nacional antes 1/07/07	
3	Nutricional que no está en anexo , utilizada antes del 1/1/06	Se puede utilizar hasta el 19/01/2010 (Artículo 28.3)	Utilizada en un Estado miembro antes 1/01/06 Cumpliendo disposiciones nacionales aplicables Bajo responsabilidad del operador	
4	Nutricional que no está en anexo , no utilizada antes del 1/1/06	Se puede utilizar hasta expiración stock del producto con límite máximo 31/07/09 (Artículo 28.1.)	Producto comercializado o etiquetado conforme a la legislación nacional antes 1/07/07	
5	Nutricional que no está en el anexo pictórica, gráfica o simbólica	- Si no se autoriza: tienen periodo transitorio 12 meses desde negativa autorización	Cumplir principios generales Reglamento Cumplir condiciones/criterios específicos nacionales	En España no hemos encontrado: Un ejemplo es el “Key Hole”



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición

		<ul style="list-style-type: none">- Si se autorizan: se pueden utilizar.- Mientras: no se dispone nada <p>(Artículo 28.4)</p>	Estados miembros solicitar autorización antes 31/01/08	Sueco.
--	--	--	--	--------

PERIODOS TRANSITORIOS PARA LAS DECLARACIONES SALUDABLES

		PLAZO	CONDICIONES ESPECIFICAS (SI PROCEDE)	OBSERVACIONES
6	Para todas las declaraciones que no cumplen lo dispuesto en el Reglamento y que no tengan un periodo transitorio específico de los recogidos en los siguientes apartados. (Artículo 28-1)	Se puede utilizar hasta expiración stock de producto con límite máximo 31/07/09 (Artículo 28.1)	Producto comercializado o etiquetado conforme a la legislación nacional antes 1/07/07	
7	Salud función relativa a crecimiento o desarrollo o función corporal (Artículo 13.1.a) hasta que se adopte la lista del Artículo 13.3.	Puede utilizarse hasta adopción de la lista (lista a más tardar 31/1/2010) (Artículo 28.5)	Bajo responsabilidad del operador Ajustarse al Reglamento y ser conformes con las disposiciones nacionales aplicables. (Artículo 28.5)	
8	Salud función relativa a crecimiento o desarrollo o función corporal (Artículo 13.1.a) que figure en la lista del Artículo 13.3, una vez adoptada	Puede utilizarse desde que la Comisión adopte (lista a más tardar 31/1/2010) (Artículo 13.3)	Cumplir condiciones de la lista (Artículo 13.3)	
9	Salud función relativa a crecimiento o desarrollo o función corporal , que no figure en la lista del Artículo 13.3 una vez adoptada ésta.	No se prevé ningún periodo transitorio, por tanto cesaran cuando entre en vigor decisión de la Comisión con lista del Artículo 13		
10	Salud función psicológica o comportamental	Puede utilizarse desde que la	Cumplir condiciones de la lista	

	que figure en la lista del Artículo 13.3.	Comisión adopte lista (Lista se adoptará a más tardar 31/1/2010) (Artículo 13.3)	(Artículo 13.3)	
		PLAZO	CONDICIONES ESPECÍFICAS (SI PROCEDE)	OBSERVACIONES
11	Salud función psicológica o comportamental Evaluada y autorizada en un Estado miembro. Hasta adopción lista del artículo 13.3.	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizable hasta decisión de <u>autorización</u> de la Comisión. Después según condiciones de autorización. (Artículo 28.6.a)) - Utilizable hasta decisión de <u>no autorización</u> de la Comisión + 6 meses (Artículo 28.6.a)) 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizada antes del 19/01/07. De conformidad con las disposiciones nacionales. Comunicada por el Estado miembro a la Comisión antes del 31/1/08 Autorizada por la Comisión. - Utilizada antes del 19/01/07. De conformidad con las disposiciones nacionales. Comunicada por el Estado miembro a la Comisión antes del 31/1/08. No autorizada por la Comisión 	
12	Salud función psicológica o comportamental No evaluada ni autorizada en Estado Miembro (Artículo 28.6.b)	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizable hasta decisión de la Comisión de Autorización. Después cumpliendo condiciones. (Artículo 28.6.b)) - Utilizable hasta decisión de la Comisión de no autorización + 6 meses. (Artículo 28.6.b)) 	<p>Utilizada antes 19/01/07.</p> <p>De conformidad con disposiciones nacionales.</p> <p>Que antes del 19/01/08 se haya solicitado autorización bien para la lista del 13.3, ó bien en base a pruebas recientemente obtenidas o protección de datos del Artículo 13.5.)</p>	



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición

13	Salud: Adelgazamiento, control peso, disminución hambre, aumento saciedad, reducción aporte energético dieta. Que figuran en la lista del Artículo 13.3..	Puede utilizarse desde que Comisión adopte lista (lista a más tardar 31/1/2010 (Artículo 13.3.)	Cumplir condiciones de la lista (Artículo 13.3)	
----	---	--	--	--

		PLAZO	CONDICIONES ESPECÍFICAS (SI PROCEDE)	OBSERVACIONES
14	<p>Salud: Adelgazamiento, control peso, disminución hambre, aumento saciedad, reducción aporte energético dieta.</p> <p>Evaluada y autorizada en un Estado miembro (Artículo 28.6.b)</p> <p>Hasta adopción de la lista del Artículo 13.3.</p>	<p>-Utilizables según reglas nacionales hasta decisión de autorización de la Comisión y después según condiciones de Autorización (Artículo 28.6.a))</p> <p>-Utilizables según reglas nacionales hasta decisión de la Comisión de no autorización + 6 meses (Artículo 28.6.a))</p>	<p>Utilizada antes 19/01/07</p> <p>De conformidad con las disposiciones nacionales. Comunicadas por el Estado miembro a la Comisión antes del 31/1/08. Autorizada por la Comisión.</p> <p>- Utilizada antes del 19/01/07</p> <p>De conformidad con las disposiciones nacionales. Comunicada por el Estado miembro a la Comisión antes del 31/1/08</p> <p>No autorizada por la Comisión.</p>	
15	<p>Salud: Adelgazamiento, control peso, disminución hambre, aumento saciedad, reducción aporte energético dieta.</p> <p>No evaluada, ni autorizada por un Estado miembro.</p> <p>Hasta adopción de la lista del Artículo 13.3.</p>	<p>- Utilizable hasta decisión de la Comisión de <u>autorización</u>. Cumpliendo condiciones (Artículo 28.6.b))</p> <p>- Utilizable hasta decisión de la Comisión de <u>no autorización</u> + 6 meses. (Artículo 28.6.b))</p>	<p>- Utilizada antes del 19/01/07</p> <p>De conformidad con las disposiciones nacionales.</p> <p>Que antes del 19/01/08 se haya solicitado autorización bien para la lista del 13.3; ó bien en base a pruebas recientemente obtenidas o protección de datos del Artículo 13.5.)</p>	

		PLAZO	CONDICIONES ESPECÍFICAS (SI PROCEDE)	OBSERVACIONES
17	Declaraciones salud: -Función relativa al crecimiento o desarrollo o función corporal -Función psicológica o comportamental, -Declaraciones relativas al control de peso, disminución hambre, aumento saciedad, reducción aporte energético dieta. <i>Y/o con protección de datos (Artículo 13.5)</i>	Utilizable tras haber sido autorizada por la Comisión	Seguir procedimiento Artículo 18	
18	Salud reducción riesgo enfermedad.	Utilizable tras autorización de la Comisión	Seguir el procedimiento Artículos 15, 16, 17 y 19 Cumplir condiciones específicas (Artículo 14.1.) Añadir declaración adicional sobre múltiples factores riesgo de enfermedad (Artículo 14.2.)	
19	Salud desarrollo y salud de los niños	Utilizable tras autorización de la Comisión No hay ningún plazo ni periodos transitorios*	Seguir el procedimiento Artículos 15, 16, 17 y 19 Cumplir condiciones específicas (Artículo 14.1.)	

* Posible modificación del Reglamento para incluir periodo transitorio.

PERIODOS TRANSITORIOS MARCAS

		PLAZO	CONDICIONES ESPECIFICAS (SI PROCEDE)	OBSERVACIONES
20	Marca registrada; nombre comercial, denominación de fantasía, interpretable como declaración nutricional o salud (Artículo 1.3.)	Utilizable	Acompañarla con alegación (nutricional o de salud según corresponda) que cumpla el Reglamento	
21	Marca registrada antes 1/1/05 que no cumplan Reglamento (Artículo 28.2.)	Utilizable hasta 19/01/2022		

PERFILES NUTRICIONALES

		PLAZO	CONDICIONES ESPECIFICAS (SI PROCEDE)	OBSERVACIONES
22	Perfiles nutricionales <i>(Artículo 4)</i>	Decisión Comisión a más tardar 19/01/09		Una vez establecidos condicionarán la posibilidad de hacer alegaciones

Madrid, septiembre de 2007